



Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita-Ate.

Artículo Segundo.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto por la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 105-2023-MP-FN-JFS, de fecha 22 de diciembre de 2023, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2262866-4

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Designan Sub Directora de Servicios al Ciudadano y Jefa de la Oficina Regional 10 - Lima de la Dirección de Servicios Registrales del RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000031-2024/JNAC/RENIEC

Lima, 19 de febrero del 2024

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000052-2024/DSR/RENIEC (14FEB2024) de la Dirección de Servicios Registrales; el Proveído N° 000867-2024/GG/RENIEC (15FEB2024) de la Gerencia General; los Informes N° 000064-2024/OPH/UGP/RENIEC (19FEB2024) y N° 000065-2024/OPH/UGP/RENIEC (19FEB2024) de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano y la Hoja de Elevación N° 000038-2024/OPH/RENIEC (19FEB2024) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de

la institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), cuyas actualizaciones correspondientes al año 2022 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000148-2022/SGEN/RENIEC (30DIC2022) y las correspondientes al año 2023 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000133-2023/SGEN/RENIEC (29DIC2023), se han considerado los cargos de confianza de Sub Director/a de Servicios al Ciudadano y de Jefe/a de la Oficina Regional 10 - Lima de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que los cargos señalados en el párrafo anterior se encuentran debidamente financiados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Secretarial N° 000095-2023/SGEN/RENIEC (28SET2023);

Que con los documentos de Vistos, la Gerencia General y la Dirección de Servicios Registrales requieren designar a las profesionales responsables de conducir la Sub Dirección de Servicios al Ciudadano y la Oficina Regional 10 - Lima de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de la Oficina de Potencial Humano;

Que mediante los Informes de Vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que la señora ROSEMARY ELIZABETH WOOD MUÑOZ, profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza de Sub Directora de Servicios al Ciudadano de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y la señora LILIANA ALARCON CARRION, profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Regional 10 - Lima de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumplen con los requisitos mínimos para los respectivos cargos, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N° 000057-2022/SGEN/RENIEC (17JUN2022) y sus modificatorias;

Que en consecuencia, resulta pertinente la designación de la señora ROSEMARY ELIZABETH WOOD MUÑOZ, profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza de Sub Directora de Servicios al Ciudadano de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de la señora LILIANA ALARCON CARRION, profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Regional 10 - Lima de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargos considerados de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC; y,

Que con la Resolución Jefatural N° 000026-2024/JNAC/RENIEC (13FEB2024), se encargó a la señora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, las funciones del cargo de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 14 al 19 de febrero de 2024, con retención de su cargo, por encontrarse la titular de viaje en comisión de servicios; y;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 20 de febrero de 2024, a la señora ROSEMARY ELIZABETH WOOD MUÑOZ, en el cargo de Sub Directora de Servicios al Ciudadano de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir del 20 de febrero de 2024, a la señora LILIANA ALARCON CARRION, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Regional 10 - Lima de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO
Jefa Nacional (e)

2262969-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ANCON

Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo 2025 del Distrito de Ancón

ORDENANZA N° 511-2024/MDA

Ancón, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ancón, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 023-2024-GPPPI/MDA de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Informe N° 074-2024-GAJ/MDA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 081-2024-GM/MDA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se

formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, los Artículos 17° y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante Informe N° 023-2024-GPPPI/MDA de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remite el Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Presupuesto Participativo 2025 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Ancón y Anexos;

Que, mediante Informe N° 074-2024-GAJ/MDA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión favorable al Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Presupuesto Participativo 2025 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Ancón y Anexos;

Que, mediante Memorándum N° 081-2024-GM/MDA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal remite la opinión legal favorable a la Secretaría General, respecto al Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el periodo 2025;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL PERIODO 2025 DEL DISTRITO DE ANCON

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo 2025 del Distrito de Ancón, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la municipalidad: www.muniancon.gob.pe